

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 179-2025-CO-UNДАР**

Huánuco, 13 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 009-2025-UNДАР/OTI-P, de la Oficina de Tecnologías de la Información, de fecha 12 de mayo de 2025; el Memorando N° 0434-2025-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 12 de mayo de 2025; demás actuados que se adjuntan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante el Informe N° 009-2025-UNДАР/OTI-P, de fecha 12 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora el Plan de Implementación del Repositorio Digital-2025, mencionando que se ha coordinado con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de que el presente Plan ha sido alineado a los documentos de gestión; de igual forma se realizó las coordinaciones con la Oficina de Gestión de la Calidad de que el Plan ha sido alineado al Instructivo para la elaboración de documentos de gestión interna vigente para que sea aprobado mediante acto

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 179-2025-CO-UNДАР

resolutivo en su versión N° 01; y de igual forma con el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica quien ha revisado el presente Plan y refiere que se encuentra dentro del marco normativo para su aprobación;

Que, a través del Memorando N° 0434-2025-UNДАР/CO-P, de fecha 12 de mayo de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto al Plan de Implementación del Repositorio Digital-2025;

Que, dado cuenta en la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 001-2025-CO-UNДАР, de fecha 13 de mayo de 2025, la revisión y aprobación del Plan de Implementación del Repositorio Digital-2025; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad:

-APROBAR el **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REPOSITORIO DIGITAL-2025**, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REPOSITORIO DIGITAL -2025**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Oficina de Tecnologías de la Información y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNДАР

UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR



UNDAR

Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REPOSITORIO DIGITAL - 2025

**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN
ORGANIZADORA N° 179-2025-CO-UNDAR**

Huánuco **2025**

UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR

 UN DAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.140
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REPOSITORIO DIGITAL - 2025		Versión	01
			Fecha	13-05-2025
			Página	2 de 12

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REPOSITORIO DIGITAL - 2025

Elaboró	Revisó
 <hr/> Fabio Rodríguez Meléndez Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	 <hr/> Benjamín Velasco Reyes Presidente de la Comisión Organizadora
Fecha de elaboración: 12-05-2025	Fecha de revisión: 12-05-2025

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.140
			Versión	01
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REPOSITORIO DIGITAL - 2025		Fecha	13-05-2025
			Página	3 de 12

I. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional Daniel Alomía Robles cuenta, en su estructura organizativa, con la Oficina de Tecnología de la Información (OTI), la cual tiene como función estratégica gestionar, implementar y mantener los servicios tecnológicos que garanticen el soporte adecuado para el desarrollo académico, administrativo y de investigación, en concordancia con los lineamientos establecidos por las entidades reguladoras y el modelo de licenciamiento institucional.



En este contexto, la OTI viene adquiriendo e implementando servicios informáticos claves que permiten fortalecer la capacidad institucional para gestionar eficientemente los procesos vinculados a la formación académica y la generación de conocimiento. Siendo la investigación uno de los pilares fundamentales de la universidad, se ha priorizado la habilitación de plataformas y servicios orientados a garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.

Entre las acciones más relevantes, se encuentra la inscripción en el Registro Nacional de Trabajos de Investigación (RENATI) y el proceso de revalidación del Repositorio Institucional, los cuales son esenciales para visibilizar, preservar y formalizar la producción científica de la universidad. Asimismo, se contemplan servicios tecnológicos complementarios que permiten asegurar la interoperabilidad, la disponibilidad en línea y la accesibilidad remota desde todas las sedes y filiales de la universidad.

Todos los servicios adquiridos están diseñados para operar desde infraestructura en la nube, asegurando su escalabilidad, alta disponibilidad y acceso continuo. Esta estrategia tecnológica permite a la comunidad universitaria - estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo, acceder a información y realizar procesos esenciales en modalidad digital, de forma segura y eficiente.

Con estas acciones, la universidad reafirma su compromiso con el impulso de la transformación digital institucional, promoviendo un entorno tecnológico que facilite y fortalezca las actividades de investigación, cumpliendo a la vez con los estándares de calidad establecidos para la educación superior en el país.



	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.140
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REPOSITORIO DIGITAL - 2025	Versión	01
		Fecha	13-05-2025
		Página	4 de 12

II. BASE LEGAL

- Ley Universitaria 30220.
- Decreto Legislativo N° 1412 – Presidencia de Consejo de Ministros – Ley de Gobierno Digital
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 030-2002-PCM.
- Ley N° 28612 que norma el uso, adquisición y adecuación del software de la Administración Pública y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°024-2006-PCM.
- Resolución de Contraloría General de la República N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno del Sector Público.
- Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001 :2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.
- Resolución Jefatura N° 090-95-INEI, aprueba la Directiva N° 008-95-INEI- SJI "Recomendaciones Técnicas para la Protección Física de los Equipos y Medios de Procesamiento de la Información en la Administración Pública".
- Resolución Jefatura N° 053-2003-INEI, aprueba la Directiva N° 004-2003-INEI/DTNP, "Norma Técnica para la Implementación del Registro de Recursos Informáticos en las Instituciones de la Administración Pública"
- Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el "Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas".
- Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, aprueba las consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad.
- Resolución de Superintendencia N° 065-2022-SUNEDU, aprueba "Consideraciones complementarias y específicas para universidades de naturaleza artística".
- Estatuto de la UN DAR.
- Reglamento de Organización Y Funciones – ROF de la UN DAR.

III. RESPONSABLES EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN

Oficina de Tecnologías de la Información.

IV. EL REPOSITORIO DEBE OPERAR DE IGUAL FORMA TANTO EN LAS SEDES COMO EN LAS FILIALES.

El repositorio actualmente se encuentra publicado en internet a través de una ip pública, por ende, garantiza su funcionamiento en la sede central SL01 y Local

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.140
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REPOSITORIO DIGITAL - 2025	Versión	01
		Fecha	13-05-2025
		Página	5 de 12

administrativo SL02. Este servidor se encuentra físicamente en nuestro data center, siendo custodiado por la Oficina de Tecnologías de la Información.

V. JUSTIFICACIÓN



Actualmente, resulta imprescindible contar con sistemas de información que integren de manera eficiente aspectos operativos y académicos, como el almacenamiento, consulta y validación de trabajos de investigación. En ese sentido, el repositorio institucional juega un rol fundamental al consolidar la producción científica de la universidad, garantizando su visibilidad y preservación de acuerdo con los lineamientos establecidos por CONCYTEC.

En línea con el Modelo de Licenciamiento, y como parte de la promoción de una cultura digital institucional, la Oficina de Tecnología de la Información plantea la adopción del Repositorio Institucional que permita acceder a los trabajos de investigación de manera virtual, segura y permanente, sin necesidad de atención presencial.

VI. OBJETIVOS

Objetivo General:

Gestionar el Repositorio Institucional para validar y preservar la producción académica y científica, cumpliendo los lineamientos establecidos por CONCYTEC y facilitando su acceso desde cualquier sede o filial de la institución.

Objetivo Específicos:

- Asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos solicitados por CONCYTEC.
- Garantizar el funcionamiento del repositorio institucional en todos los entornos físicos y virtuales de la universidad.
- Asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos solicitados por RENATI.



VII. METAS E INDICADORES

Contar con los servicios de Repositorio Institucional completamente implementado, operativo y validado por las instancias internas y externas pertinentes, cumpliendo con los requerimientos de CONCYTEC y en concordancia con las condiciones básicas de calidad del modelo de licenciamiento.



UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

Código

E.PL/DG.140

Versión

01

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REPOSITORIO
DIGITAL - 2025**

Fecha

13-05-2025

Página

6 de 12



Nº	META	OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR
1	Mantenimiento e implementación de servicios clave para la investigación	Asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos solicitados por RENATI.	Inscripción al RENATI (Registro Nacional de Trabajos de Investigación)	PENDIENTE
2		Asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos solicitados por CONCYTEC.	Revalidación del repositorio institucional ante CONCYTEC	PENDIENTE
3		Asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos solicitados por CONCYTEC.	Renovación del sistema Handle	PENDIENTE





	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.140
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REPOSITORIO DIGITAL - 2025		Versión	01
		Fecha	13-05-2025	
		Página	7 de 12	

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

N°	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	MESES												Responsable de la ejecución		
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
1	Asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos solicitados por RENATI.	Inscripción al RENATI (Registro Nacional de Trabajos de Investigación)					x	x									Oficina de Tecnología de la Información
2	Asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos solicitados por CONCYTEC.	Revalidación del repositorio institucional ante CONCYTEC						x									Oficina de Tecnología de la Información
3	Asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos solicitados por CONCYTEC.	Renovación del sistema Handle								x							Oficina de Tecnología de la Información



La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"



 <p>UN DAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES</p>	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.140
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REPOSITORIO DIGITAL - 2025		Versión	01
			Fecha	13-05-2025
			Página	8 de 12

IX. TAREAS SEGÚN ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

N°	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	TAREAS	Responsable de la ejecución
1	Asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos solicitados por RENATI.	Inscripción al RENATI (Registro Nacional de Trabajos de Investigación)	- Completar los requerimientos que solicita RENATI	Oficina de Tecnología de la Información
2	Asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos solicitados por CONCYTEC.	Revalidación del repositorio institucional ante CONCYTEC	- Completar los requisitos y informes que solicita CONCYTEC	Oficina de Tecnología de la Información
3	Asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos solicitados por CONCYTEC.	Renovación del sistema Handle	- Emitir los requerimientos para solicitar la renovación	Oficina de Tecnología de la Información



La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

 UN DAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.140
		Versión	01
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REPOSITORIO DIGITAL - 2025	Fecha	13-05-2025
		Página	9 de 12

X. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA



1. Red de Datos y Conectividad

Url: <https://repositorio.undar.edu.pe>

Conectividad Internet: Fibra óptica de alta velocidad línea dedicada de 300Mbps.

Cobertura Wi-Fi: Acceso inalámbrico de alta disponibilidad en:

- Todas las aulas.
- Biblioteca.
- Laboratorio.
- Áreas administrativas y de bienestar.

Segmentación de red: VLAN para:

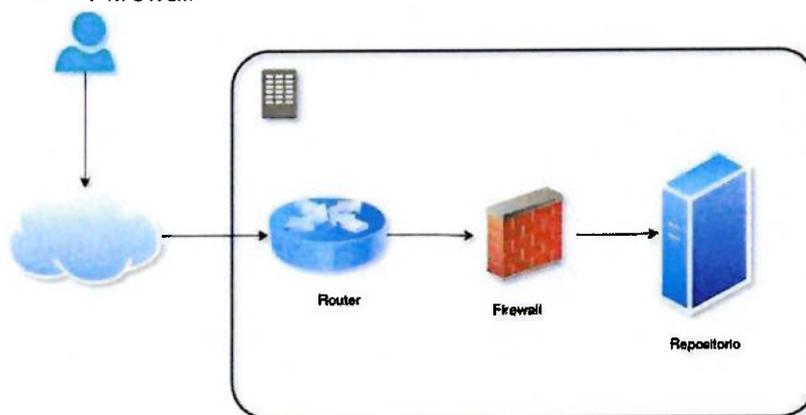
- Académicos.
- Administrativos.
- Estudiantes.
- Visitantes.

Firewall y monitoreo: Implementación de reglas de firewall, con monitoreo activo 24/7.

2. Infraestructura Servidor

Servidores físico:

- 1 Servidor (Intel Xeon Gold, 64 ram, 4 teras disco duro)
- 1 router
- 1 firewall



XI. ALCANCE

El ámbito del presente Plan de Trabajo de la implementación del Sistema de Información Integrado, es a nivel de:

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.140
		Versión	01
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REPOSITORIO DIGITAL - 2025	Fecha	13-05-2025
		Página	10 de 12



- Órganos de la Alta Dirección,
- Órganos Especiales
- Órganos de Control Institucional
- Órganos de Asesoramiento
- Órganos de Apoyo
- Órganos de Línea
- Órganos Dependientes del Vicerrectorado Académico
- Órganos Dependientes del Vicerrectorado de Investigación
- Estudiantes

XII. BENEFICIARIOS

- Alumnado en general, egresados de las escuelas profesionales
- Docentes en general
- Postulantes en las modalidades de ingreso Admisión, Ceprem
- Administrativos en general que integran las diferentes unidades del organigrama de la UNRAR
- Instituciones públicas y privadas para fortalecer la información de los egresados

XIII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

Los procedimientos de la implementación técnica, estarán a cargo de la Oficina de Tecnología de la Información, bajo la participación del personal calificado de la oficina en mención. Para el año 2025 la fuente de financiamiento es de recursos ordinarios de la Genérica 2.1. El cual consiste en que un personal de la oficina velará por el soporte y mantenimiento. Por lo que se vendría concretando todo lo pendiente referente al plan de repositorio institucional. Para la realización de realizar un upgrade a nuestro servidor, se cuenta con presupuesto proyectado dentro del POI multianual 26-2028. (<https://www.gob.pe/institucion/undar/normas->



 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.140
		Versión	01
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REPOSITORIO DIGITAL - 2025	Fecha	13-05-2025
		Página	11 de 12

[legales/6762048-154-2025-co-undar](#)).

Cuadro N° 6: Actividades operativas costeadas por centro de costo de la UNДАР 2026-2028

CENTRO DE COSTOS	2026	2027	2028	TOTAL
01.02 CONSEJO UNIVERSITARIO	6,160.55	5,009.85	5,989.85	17,160.25
01.02.03DEFENSORIA UNIVERSITARIA	6,160.55	5,009.85	5,989.85	17,160.25
01.03 RECTORADO	56,259.55	56,886.95	56,245.95	169,392.45
01.03.01RECTORADO	56,259.55	56,886.95	56,245.95	169,392.45
01.04 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	13,013,124.53	1,362,922.73	1,372,767.07	4,213,255.33
01.04.01DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	86,945.01	44,041.61	44,958.61	175,945.13
01.04.03UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	88,874.49	65,743.91	69,503.49	224,121.89
01.04.04UNIDAD DE TESORERIA	60,005.17	56,618.93	55,636.43	172,260.53
01.04.05UNIDAD DE CONTABILIDAD	28,686.38	47,225.40	33,365.56	109,277.34
01.04.06UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	11,680,515.65	101,141.15	101,141.15	327,248.95
01.04.07UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	1,068,097.83	1,068,151.83	1,068,151.83	3,204,401.49
01.04.02 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	9,013,496.50	9,003,530.00	9,003,468.00	27,020,493.50
01.04.02.01UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	157,615.00	147,649.50	147,567.50	452,862.00
01.04.02.02UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS (REMUNERACIONES)	8,855,880.50	8,855,880.50	8,855,880.50	26,567,641.50
01.05 OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	368,031.53	347,365.66	357,329.01	1,072,726.20
01.05.01OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	368,031.53	347,365.66	357,329.01	1,072,726.20

5. PROGRAMACIÓN FINANCIERA (Programación por costos)									
N°	Reg. POI	4.1. AÑO ACABO 1707	4.2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD OPERATIVA / TAREAS	UNIDAD DE MEDIDA	FF	60	MONTO 2026	MONTO 2027	MONTO 2028
1	0022	00276	DESARROLLAR E IMPLEMENTAR EL SISTEMA INTEGRADO DE LA UNДАР	SISTEMA	RO	2.3	117,878.93	121,499.96	124,371.01
2	0022	00438	EJECUTAR EL SERVICIO DEL SERVIDOR EN LA NUBE	SERVICIO	RO	2.6	64,802.00	30,480.00	31,230.00
3	0043	00336	EJECUTAR EL SERVICIO DE INTERNET	ACCIÓN	RO	2.3	52,000.00	54,000.00	55,000.00
4	0043	00379	EJECUTAR EL PLAN DE MANTENIMIENTO INFORMÁTICO A LA ENTIDAD	ACCIÓN	RO	2.3	38,000.00	34,816.00	36,828.00
TOTAL, CENTRO DE COSTOS							368,031.53	347,365.66	357,329.01

Fuente: Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) SISA- Fase Identificación

XIV. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento a la ejecución del Plan de implementación de los Sistemas integrados de información de la UNДАР se realizará con la presentación de informes bimensuales de avance de implementación e informes de capacitación de usuarios de los sistemas de información hacia la presidencia con copia a la Oficina de Gestión de la Calidad.

XV. PROYECCIÓN PARA LOS SIGUIENTES 5 AÑOS

Actualmente con la infraestructura tecnológica con la que se cuenta, hemos soportado la publicación de 70 tesis y 20 investigaciones docentes. Esto sin tener ningún tipo de falla de servidor, lentitud u otros aspectos, garantizando su funcionamiento correcto. Realizando una proyección de la población estudiantil para los siguientes años:

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.140
		Versión	01
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REPOSITORIO DIGITAL - 2025	Fecha	13-05-2025
		Página	12 de 12

Proyección de población universitaria.



	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Tesis Estudiantes Universitarios	0	0	0	0	0	20
Investigación Docentes Universitarios	20	40	60	80	100	120
Tesis Estudiantes Instituto	70	75	80	85	90	95
Investigación Docentes Instituto	0	5	10	15	20	25
TOTAL	90	120	150	180	210	260

En conclusión, se puede afirmar que en los siguientes 3 años con incrementos en investigaciones docentes universitarios y un incremento en publicaciones de los estudiantes del instituto, nuestra infraestructura actual puede soportar con normalidad. Si fuese necesario, siendo nuestra infraestructura tecnológica escalable se añadirá memoria ram y disco duro para incrementar su capacidad.

En el escenario de contar con un local académico más amplio o nueva infraestructura, la proyección de usuarios sería la misma, esto debido a que la cantidad total de usuarios no variaría. Lo que si se considera sería adquirir equipamiento de acceso a internet o wifi siendo esto ya incluido en los proyectos de construcción e implementación de ambientes nuevos.

